



Nº de verificación: 11777147532773677423

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2018/00002834N

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 02/04/2018

**Asunto**

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

**D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-****CERTIFICA:**

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de marzo de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del R.O.F. y R.J., de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (BOE 22-12-86):

**7.1.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles, relativa a la inclusión de entidades o personas jurídicas como posibles cesionarios de parcelas. Exp. 2018/822C.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Medio Ambiente y Salud Pública, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Salud Pública, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, aprobó la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251, de 31 de diciembre de 2014. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó la primera modificación de esta norma, con la finalidad de mejorar las condiciones de

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147532773677423
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

utilización de las parcelas, centrándose sobretodo en el seguimiento y evaluación del buen estado de las mismas y de su entorno como requisito para ser cesionario, y en la vigencia de las autorizaciones de uso.

**2º.** Por la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Salud Pública se ha formulado una propuesta de nueva modificación que tiene por finalidad, permitir que las personas jurídicas puedan también ser titulares de una autorización de uso ejerciendo como cesionarios de parcelas de la Red municipal de huertos, en función de los proyectos de interés público que pretendan desarrollar, siempre que cumplan los requisitos que al efecto se fijan en la Ordenanza, las Normas específicas de uso de las parcelas y las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento. La actual redacción de la Ordenanza, aunque el artículo 2.2 incluye a las entidades dentro del ámbito subjetivo de aplicación, se refiere siempre a las personas físicas como posibles cesionarias de las parcelas de la Red municipal de huertos sostenibles.

Además, se aprovecha la modificación para efectuar algún ajuste de carácter técnico y actualizar las referencias legales derivadas de la derogación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez entre en vigor la modificación que ahora se propone, será preciso revisar el texto de las Normas específicas para regular las condiciones de uso y aprovechamiento de las parcelas de la red de huertos sostenibles de Torrelavega, aprobadas por resolución de Alcaldía 2017000959 de 22 de febrero y publicadas en el boletín oficial de Cantabria de 6 de marzo de 2017, con el fin de efectuar los ajustes precisos para, en su caso, coherente su texto con la nueva redacción de la Ordenanza.

**3º.** Al expediente se han incorporado los informes emitidos por el Oficial Mayor, de 12 de marzo de 2018, del Gerente de Servicios Sociales, de la misma fecha, de la Jefe del Centro Especial de Empleo SERCA, de 13 de marzo de 2018, y del Interventor Municipal, de 15 de marzo de 2018.

**4º.** Esta modificación de la Ordenanza se ampara en las competencias municipales en materia de medio ambiente urbano, ocupación del tiempo libre y, en determinados supuestos, atención a personas en situación o riesgo de exclusión social; dictándose la modificación de la Ordenanza al amparo de la potestad reglamentaria que el artículo 4 de la Ley reguladora de las bases del régimen local atribuye a las administraciones locales de carácter territorial. Así mismo, resulta de aplicación a este procedimiento lo dispuesto en los artículos 4.1,a), 22.2,b) y 49 de la referida Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147532773677423
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega:

***Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles de Torrelavega.***

**Uno.** Se modifica el **apartado 2 del artículo 1**, que queda redactado como sigue:

«2. Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos sostenibles, a los vecinos de Torrelavega *o entidades* que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y en las bases reguladoras de las convocatorias que a tal efecto se lleven a cabo».

**Dos.** Se modifica el **apartado 2 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

«2. El ámbito subjetivo de aplicación se extiende a todos los ciudadanos de Torrelavega *o entidades* que puedan optar al uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas que integran la red municipal de huertos sostenibles».

**Tres.** Se incluye un nuevo epígrafe **h)** en el **artículo 4**, redactado como sigue:

«h) En el caso de las entidades o personas jurídicas, desarrollar en Torrelavega proyectos de carácter social, medioambiental, u otros que revistan interés público en los términos que fijen las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria».

**Cuatro.** Se modifican los **apartados 2, 3 y 4 del artículo 6**, que quedan redactados como sigue:

«2. A tal efecto, las personas *o entidades* usuarias de las parcelas de los huertos sostenibles, vendrán obligadas, dentro del horario de apertura de éstos, a permitir la entrada en las mismas por parte de los grupos escolares incluidos en las visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con los centros de educación, la Administración educativa u otras entidades.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147532773677423
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

3. En tales casos, *los usuarios* de las parcelas deberán colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el personal docente o demás personas que acompañen al alumnado, durante su estancia en el huerto.

4. Así mismo, *las personas o entidades usuarias* de las parcelas podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas así como cualquier otro dato que suscite el interés de los alumnos sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales».

**Cinco.** Se incluye un nuevo apartado 2 en el artículo 8, redactado como sigue:

«2. Las personas jurídicas, cuando lo permita la convocatoria, podrán ser adjudicatarias de una autorización de uso de parcelas de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega en calidad de cesionarias, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros administrativos procedentes, carezcan de finalidad lucrativa según sus estatutos, y cumplan los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras de la convocatoria».

**Seis.** Se incluye un nuevo epígrafe d) en el apartado 2 (ahora 3) del artículo 8, redactado como sigue:

«d) En el caso de entidades o personas jurídicas, que el proyecto a desarrollar se encuadre entre sus objetivos o fines sociales y se ajuste a los requisitos que, en su caso, establezcan las bases de la convocatoria».

**Siete.** Se modifican los apartados 6 y 7 del artículo 9, que quedan redactados como sigue:

6. Las solicitudes admitidas serán baremadas de acuerdo con los criterios y el sistema que fijen las bases reguladoras de cada convocatoria, que incluirán también reglas para resolver los empates que se pudieran producir. La relación resultante, que comprenderá tanto las solicitudes excluidas como las admitidas ordenadas en función de la puntuación obtenida en la baremación, se someterá a información pública durante el plazo mínimo de diez (10) días, mediante *anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

7. Finalizado el plazo de reclamaciones al que se refiere el apartado anterior y emitido informe sobre las que se presenten, el órgano instructor someterá el expediente a informe de la Comisión competente en materia de medio ambiente. El expediente concluso se elevará a la Alcaldía para que dicte la resolución que proceda en orden a su terminación, que será

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147532773677423
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

**Ocho.** Se modifica el **apartado 4 del artículo 11**, que queda redactado como sigue:

«4. No obstante lo señalado en el apartado 3, d) anterior, las bases reguladoras podrán prever la prórroga de la vigencia de las autorizaciones de ocupación de las parcelas incluidas en la convocatoria hasta un máximo de otro año, siempre que los *cesionarios* interesados cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza, las normas de uso y aprovechamiento de las parcelas o las bases reguladoras de las convocatorias».

**Nueve.** Se modifican los **apartados 2 y 3 del artículo 15**, que quedan redactados como sigue:

«2. La persona *o entidad* titular de la autorización municipal ejercerá el uso sobre la parcela correspondiente a su propio riesgo y ventura, siendo responsable de todos los daños o lesiones que pueda producir.

3. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades *de los adjudicatarios* de las parcelas, en atención a los actos propios que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceros, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza, las Normas de uso o las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria, o porque existiera algún tipo de culpa o negligencia grave *del adjudicatario* de la autorización municipal».

**Diez.** Se modifican el **apartado 2 del artículo 16**, que quedan redactados como sigue:

«2. Los cesionarios deberán actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre *los demás usuarios* de las parcelas de la red de huertos sostenibles; siendo responsables de las lesiones o daños que ocasionen».

**Once.** Se modifica el **artículo 23**, que queda redactado como sigue:

«La imposición de sanciones a los infractores exigirá la *iniciación y resolución* de un procedimiento sancionador, con arreglo a lo dispuesto en el *Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*»

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147532773677423
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00002834N	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 03/2018) PARA EL 27 DE MARZO DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/04/2018	

La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles de Torrelavega, que se dicta al amparo de la potestad reglamentaria municipal recogida en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado en el boletín oficial de Cantabria el anuncio que contenga el texto completo de la modificación, y transcurra el plazo fijado en el artículo 65.2 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Impulsar el procedimiento sometiendo la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de huertos sostenibles de Torrelavega, al trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de Cantabria. Durante este plazo las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en la página web <http://www.torrelavega.es> (transparencia), de conformidad con el artículo 7, c) de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de información pública siguiente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, la Alcaldía dictará resolución elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde. Documento firmado electrónicamente.